

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Semestre

AÑO

2006

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía, 28 - 28013 Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena
Director General de Finanzas Corporativas

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	X	
II. Variación del Grupo Consolidado		X
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	X	X
IV. Balance de Situación (*)	X	X
V. Resultados (*)	X	X
VI. Balance Consolidado Comparativo		
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	X	X
VIII. Número de Personas Empleadas	X	X
IX. Evolución de los Negocios	X	X
X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos	X	X
XI. Dividendos Distribuidos	X	
XII. Hechos Significativos	X	X
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	X	X
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	X	X
XV. Informe Especial de los Auditores		

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

TELEFÓNICA

* El 31 de octubre de 2005 Telefónica, S.A. anunció el lanzamiento de una Oferta Vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa O2 plc. Una vez finalizada la Oferta Vinculante e iniciado el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 conforme a la Ley de sociedades del Reino Unido, Telefónica posee en el mes de junio el 100% de las acciones que componen el capital social de dicha sociedad, que desde el 7 de marzo del presente ejercicio están excluidas de cotización en la Bolsa de Londres. El coste de adquisición por la compra del Grupo O2 ha sido de 26.127,71 millones de euros (17.882,37 millones de libras). Los estados financieros del Grupo Telefónica incluyen los resultados del Grupo O2 desde el 1 de febrero del presente ejercicio. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA

* Durante el primer semestre del ejercicio se ha producido la fusión por absorción de la sociedad checa Eurotel Praha, spol. s r.o. (Eurotel) por su sociedad matriz Cesky Telecom., a.s. surgiendo el nuevo operador integrado Telefónica O2 Czech Republic, a.s.. Tras esta operación, la sociedad Eurotel, que se incorporaba al perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

* En el mes de junio, O2 UK Ltd. ha adquirido el 100% de la sociedad británica proveedora de servicios de Internet Be Un Limited (Be). La operación supone un desembolso de 50 millones de libras (aproximadamente 73,5 millones de euros). Be se ha incorporado al perímetro de consolidación por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

* Telefónica Cable, S.A. ha absorbido en el mes de junio a su sociedad filial Sociedad General de Cablevisión Canarias, S.A.U. Tras esta operación, la sociedad absorbida abandona el perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, en el cual se incorporaba por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

* La sociedad brasileña Santo Genovese Participações Ltda., sociedad holding tenedora de la totalidad del capital social de la sociedad también brasileña Atrium Telecomunicações Ltda. ha sido liquidada durante el primer trimestre del ejercicio 2006, tras haber absorbido a su sociedad filial Atrium. Ambas sociedades, que se incorporaban por el método de integración global en las cuentas consolidadas del Grupo Telefónica, han causado baja del mismo.

* En el mes de abril, Telefónica Internacional, S.A. adquirió en subasta pública el 50% más una acción, de la sociedad colombiana Colombia de Telecomunicaciones, S.A. ESP por 289 millones de euros. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

* Telefónica del Perú, S.A.A. absorbió a su sociedad filial Telefónica Empresas Perú, S.A.A. en el mes de junio. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

* Las sociedades mexicanas Katalyx México S.A. de C.V. y Telefónica Empresas México S.A. de C.V. filiales al 100% del Grupo Telefónica Internacional, han sido vendidas durante el ejercicio 2006. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

* El Grupo Telefónica de Contenidos ha vendido en el mes de mayo de 2006 el 100% de las acciones que poseía en la sociedad argentina Patagonik Film Group, S.A. Dicha sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del mismo.

GRUPO ATENTO

* Atento, N.V. en el mes de junio ha adquirido el 100% de la sociedad uruguaya Woknal, S.A. con un capital social inicial de 0,4 millones de pesos uruguayos, aproximadamente 0,01 millones de euros. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

Información financiera consolidada

La información financiera correspondiente a las cifras consolidadas de Telefónica se presenta aplicando los mismos principios y criterios de reconocimiento y valoración que en los últimos estados financieros consolidados, actualizados, en su caso, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF), adoptadas por la Unión Europea a la fecha actual.

Las NIIF e Interpretaciones del CINIIF adoptadas por la Unión Europea cuya aplicación obligatoria es para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2006, son las siguientes:

- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – La opción de valor razonable
- Esta Modificación fue voluntariamente aplicada de forma anticipada por el Grupo Telefónica, tal como se describe en los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2005.
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Coberturas de flujos de efectivo de transacciones intragrupo previstas
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Contratos de garantía financiera
- Modificación de la NIC 19 Retribuciones a los empleados
- El Grupo Telefónica ha decidido acogerse a la opción prevista por esta modificación para registrar las ganancias y pérdidas actuariales surgidas por planes de prestación definida directamente en patrimonio. El efecto de haber aplicado esta opción en los ejercicios precedentes no es significativo.
- Modificación de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera — Inversión neta en un negocio en el extranjero
- CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento

- CINIIF 5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental

- CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos — Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La adopción de las Normas e Interpretaciones anteriormente listadas no ha tenido un impacto significativo sobre la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2006.

El 28 de abril de 2006 la Sociedad comunicó que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica Publicidad e Información, S.A (TPI), ha decidido suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía Yell Group plc. El 22 de junio de 2006 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de España autorizó dicha Oferta. En consecuencia, dicha participación se ha considerado como actividad interrumpida y los resultados aportados por la misma aparecen clasificados en el epígrafe “Resultados después de impuestos de las actividades interrumpidas” de la cuenta de resultados consolidada del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2006 y 2005, a efectos comparativos. Los activos y los pasivos aportados por esta sociedad aparecen clasificados en el epígrafe “activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas” y “pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas” del balance de situación consolidado de 30 de junio de 2006 respectivamente.

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200	0	0
I. Gastos de Establecimiento	0210	336	1.852
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220	83.140	38.229
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221	0	0
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222	83.140	38.229
III. Inmovilizaciones Materiales	0230	626.603	348.428
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240	71.836.205	45.382.329
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250	0	0
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255	0	0
B) INMOVILIZADO (2)	0260	72.546.284	45.770.838
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280	385.560	250.520
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290	0	0
II. Existencias	0300	0	0
III. Deudores	0310	171.240	81.814
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	13.376.862	7.300.564
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330	630.493	97.812
VI. Tesorería	0340	789.850	60.443
VII. Ajustes por Periodificación	0350	20.777	11.288
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	14.989.222	7.551.921
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	87.921.066	53.573.279

PASIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	4.921.130	4.921.130
II. Reservas	0510	3.812.260	5.700.328
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	0	0
IV. Resultado del Periodo	0530	4.043.127	1.942.755
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550	0	0
A) FONDOS PROPIOS	0560	12.776.517	12.564.213
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	2.369	1.610
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	430.754	109.450
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610	1.413.381	1.933.008
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615	10.213.148	3.474.229
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620	30.405.074	15.475.712
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625	0	0
V. Otras Deudas a Largo	0630	196.532	196.429
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640	42.228.135	21.079.378
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650	1.650.801	1.643.803
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655	300.053	4.213.151
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660	30.195.232	12.376.906
IV. Acreedores Comerciales	0665	46.567	29.448
V. Otras Deudas a Corto	0670	199.397	1.465.885
VI. Ajustes por Periodificación	0680	1.806	0
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0690	32.393.856	19.729.193
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695	89.435	89.435
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	87.921.066	53.573.279

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	0800	12.777	100,00%	15.187	100,00%
+ Otros Ingresos (7)	0810	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	0	0,00%	0	0,00%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	12.777	100,00%	15.187	100,00%
- Compras Netas	0840	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	0	0,00%	0	0,00%
- Gastos Externos y de Explotación (8)	0860	-121.630	-951,94%	-114.691	-755,19%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	-108.853	-851,94%	-99.504	-655,19%
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	0880	45.731	357,92%	39.902	262,74%
- Gastos de Personal	0890	-54.582	-427,19%	-43.187	-284,37%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	-117.704	-921,22%	-102.789	-676,82%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-13.781	-107,86%	-23.564	-155,16%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	0920	13	0,10%	46	0,30%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	-131.472	-1028,97%	-126.307	-831,68%
+ Ingresos Financieros	0940	5.869.576	45938,61%	3.218.628	21193,31%
- Gastos Financieros	0950	-1.952.269	-15279,56%	-1.674.438	-11025,47%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960	0	0,00%	0	0,00%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	0970	-30.357	-237,59%	-16.504	-108,67%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	3.755.478	29392,49%	1.401.379	9227,49%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1021	13.922	108,96%	31.321	206,24%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	1023	-20.365	-159,39%	217.551	1432,48%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	1025	3.369	26,37%	342.730	2256,73%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	1026	1.019	7,98%	0	0,00%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	1030	-41.870	-327,70%	-17.687	-116,46%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	3.711.553	29048,70%	1.975.294	13006,48%
+/- Impuestos sobre Beneficios	1042	331.574	2595,08%	-32.539	-214,26%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	4.043.127	31643,79%	1.942.755	12792,22%

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros
ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200		
I. Gastos de Establecimiento	1210		
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220		
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221		
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222		
III. Inmovilizaciones Materiales	1230		
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240		
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250		
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255		
B) INMOVILIZADO (2)	1260		
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270		
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1280		
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290		
II. Existencias	1300		
III. Deudores	1310		
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320		
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330		
VI. Tesorería	1340		
VII. Ajustes por Periodificación	1350		
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360		
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370		

PASIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	1500		
II. Reservas Sociedad Dominante	1510		
III. Reservas Sociedades Consolidadas (17)	1520		
IV. Diferencias de Conversión (18)	1530		
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540		
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550		
A) FONDOS PROPIOS	1560		
B) SOCIOS EXTERNOS	1570		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590		
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615		
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625		
IV. Otras Deudas a Largo	1630		
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655		
III. Acreedores Comerciales	1665		
IV. Otras Deudas a Corto	1670		
V. Ajustes por Periodificación	1680		
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1690		
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	1800				
+ Otros Ingresos (7)	1810				
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820				
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830				
- Compras Netas	1840				
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850				
- Gastos Externos y de Explotación (8)	1860				
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870				
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	1880				
- Gastos de Personal	1890				
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900				
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910				
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915				
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	1920				
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930				
+ Ingresos Financieros	1940				
- Gastos Financieros	1950				
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960				
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	1970				
+/- Resultados de Conversión (19)	1980				
+/- Participación Resultados Sociedades Puestas en Equivalencia	1990				
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000				
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010				
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020				
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2021				
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	2023				
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	2025				
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	2026				
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	2030				
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040				
+/- Impuesto sobre Beneficios	2042				
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044				
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050				
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060				

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000	32.544.950	27.752.393
II. Inversiones inmobiliarias	4010	35.810	34.764
III. Fondo de comercio	4020	26.196.073	8.961.400
IV. Otros activos intangibles	4030	13.448.775	6.849.376
V. Activos financieros no corrientes	4040	4.133.859	3.655.638
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050	1.409.316	1.697.330
VII. Activos biológicos	4060	0	0
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070	7.483.333	8.380.257
IX. Otros activos no corrientes	4080	143.442	126.092
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090	85.395.558	57.457.250
I. Activos biológicos	4100	0	0
II. Existencias	4110	1.133.799	870.385
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120	8.829.943	6.918.636
IV. Otros activos financieros corrientes	4140	1.803.271	1.413.648
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150	1.565.206	1.358.009
VI. Otros activos corrientes	4160	665.202	472.240
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170	3.556.682	1.579.060
Subtotal activos corrientes	4180	17.554.103	12.611.978
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190	425.189	13.550
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195	17.979.292	12.625.528
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200	103.374.850	70.082.778

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital	4210	4.921.130	4.921.130
II. Otras reservas (20)	4220	4.235.996	3.637.430
III. Ganancias acumuladas (21)	4230	2.573.987	1.547.413
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235	0	0
V. Menos: Valores propios	4240	-657.679	-508.274
VI. Diferencias de cambio	4250	970.366	1.085.491
VII. Otros ajustes por valoración	4260	135.831	-45.379
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265	0	0
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270	0	0
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280	12.179.631	10.637.811
X. Intereses minoritarios	4290	2.986.671	3.323.859
A) PATRIMONIO NETO	4300	15.166.302	13.961.670
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310	37.602.689	12.213.489
II. Deudas con entidades de crédito	4320	16.659.843	7.454.030
III. Otros pasivos financieros	4330	334.789	603.773
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340	2.836.737	2.468.648
V. Provisiones	4350	6.500.422	7.834.289
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360	685.512	651.198
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370	64.619.992	31.225.427
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380	5.489.077	5.535.531
II. Deudas con entidades de crédito	4390	1.977.064	6.153.948
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400	8.303.939	6.473.595
IV. Otros pasivos financieros	4410	0	0
V. Provisiones	4420	719.375	669.086
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430	2.285.337	2.089.144
VII. Otros pasivos corrientes	4440	4.447.162	3.974.377
Subtotal pasivos corrientes	4450	23.221.954	24.895.681
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465	366.602	0
C) PASIVOS CORRIENTES	4470	23.588.556	24.895.681
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480	103.374.850	70.082.778

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Úds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500	25.162.502	100,00%	17.186.425	100,00%
+ Otros Ingresos	4510	543.044	2,16%	419.986	2,44%
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520	35.289	0,14%	20.067	0,12%
- Aprovisionamientos	4530	-7.774.378	-30,90%	-4.557.478	-26,52%
- Gastos de personal	4540	-3.589.623	-14,27%	-2.864.686	-16,67%
- Dotación a la amortización	4550	-4.345.525	-17,27%	-3.080.966	-17,93%
- Otros gastos	4560	-5.277.502	-20,97%	-3.803.266	-22,13%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570	4.753.807	18,89%	3.320.082	19,32%
+ Ingresos financieros	4580	834.127	3,31%	390.851	2,27%
- Gastos financieros	4590	-1.961.483	-7,80%	-1.202.975	-7,00%
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600	-24.758	-0,10%	126.674	0,74%
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610	-38.524	-0,15%	-45.040	-0,26%
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620	0	0,00%	0	0,00%
+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)	4630	-8.823	-0,04%	-6.438	-0,04%
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640	39.352	0,16%	5.300	0,03%
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650	151.913	0,60%	164.299	0,96%
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660	0	0,00%	0	0,00%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680	3.745.611	14,89%	2.752.753	16,02%
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690	-1.001.709	-3,98%	-788.959	-4,59%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700	2.743.902	10,90%	1.963.794	11,43%
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)	4710	19.404	0,08%	15.789	0,09%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4720	2.763.306	10,98%	1.979.583	11,52%
+/- Intereses minoritarios	4730	-189.319	-0,75%	-144.454	-0,84%
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4740	2.573.987	10,23%	1.835.129	10,68%

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos intangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090		
I. Existencias	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal	5160		
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175		
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190		
II. Reservas	5200		
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210		
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215		
IV. Menos: Valores propios	5220		
V. Ajustes por valoración	5230		
VI. Resultado del ejercicio	5240		
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250		
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260		
B) INTERESES MINORITARIOS	5270		
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)	5280		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310		
II. Deudas con entidades de crédito	5320		
III. Provisiones	5330		
IV. Otros pasivos no corrientes	5340		
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360		
II. Deudas con entidades de crédito	5370		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380		
IV. Provisiones	5390		
V. Otros pasivos corrientes	5400		
Subtotal	5410		
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420		
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430		

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TELEFONICA DE ESPAÑA	2100			5.607.469	5.521.014
TELEFÓNICA MÓVILES	2105			8.133.474	7.030.853
TELEFÓNICA O2 EUROPA	2110			5.820.844	135.799
TELEFÓNICA LATAM	2115			4.492.676	3.626.999
TELEFÓNICA CONTENIDOS	2120			762.785	594.837
ATENTO	2125			255.221	180.887
RESTO DE SOCIEDADES	2130			90.033	96.036
GERENCIAMIENTO	2135	12.777	15.187		
	2140				
(*) Obra Ejecutada Pendiente de Certificar	2145				
Total I. N. C. N	2150	12.777	15.187	25.162.502	17.186.425
Mercado Interior	2160			9.856.647	9.460.234
Exportación: Unión Europea	2170			6.269.558	506.321
Países O.C.D.E.	2173			613.304	503.893
Resto Países	2175	12.777	15.187	8.422.993	6.715.977

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	669	615	227.672	180.260

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

INFORMACIÓN EN ANEXO I

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en

los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"(28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos												
Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241945236	BONOS (EMTN)	02/02/11	2.250.000	3,75	Anual, 2 Febrero	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241946630	BONOS (EMTN)	02/02/16	1.750.000	4,38	Anual, 2 Febrero	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241946044	BONOS (EMTN)	02/02/18	750.000	5,38	Anual, 2 Febrero	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	XS0241945582	BONOS (EMTN)	02/02/26	500.000	5,38	Anual, 2 Febrero	London Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAD56	BONOS (GLOBAL)	19/06/09	1.000.000	5,71	Variable Libor 3 meses USD+30 p.b. Per annum - Pagadero trimestral, 20 septiembre, 20 diciembre, 20 marzo, 20 junio	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAA18	BONOS (GLOBAL)	20/06/11	1.000.000	5,98	Semestral 20 junio, 20 diciembre	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAB90	BONOS (GLOBAL)	20/06/16	1.250.000	6,42	Semestral 20 junio, 20 diciembre	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica Emisiones, S.A.U.	Dependiente	ESPAÑA	Emisiones	US87938WAC73	BONOS (GLOBAL)	20/06/36	2.000.000	7,05	Semestral 20 junio, 20 diciembre	New York Stock Exchange	Baa1/BBB+	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Reembolsos	Varios	Pagarés (programa)			2,25	Vencimiento medio 7 meses	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		70.000	2,74	Trimestral, 11 días de promedio al vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		42.000	3,11	5 meses, 118 días de promedio al vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		519.750	2,93	Semestral, 88 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		35.600	3,17	7 meses, 160 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		59.400	3,03	9 meses, 158 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica, S.A.	Dominante	ESPAÑA	Emisiones	Varios	Pagarés (programa)		139.300	3,08	Anual, 240 días de promedio de vencimiento	AIAF	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea												
Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos												
Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)

Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Reembolsos	Varios	Notas (European Commercial Paper)			2,40	Vencimiento medio 5 meses	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		110.000	2,67	Trimestral, 16 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		341.000	2,84	Cuatrimstral, 23 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	Varios	Notas (European Commercial Paper)		569.000	2,90	Semestral, 82 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.
Telefónica Europe, B.V.	Dependiente	PAÍSES BAJOS	Emisiones	XS0257841626	Notas (European Commercial Paper)	12/03/07	16.500	3,36	9 meses, 198 días de promedio hasta vencimiento	N/A	P-2/A-2	Telefónica, S.A.

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.)

anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(32) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Entidad emisora	Relación (33)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	25,0	0,25	1.169.151
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	X	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	X	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	X	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.		X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	X	
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	X	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	X	
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).		X
14. Otros hechos significativos.	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su sesión del día 28 de febrero de 2006, se puso en conocimiento de todos los accionistas que la Compañía pagaría, el día 12 de mayo de 2005, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2005, por un importe fijo de 0,25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2006

El dividendo se pagó en la fecha prevista.

La sociedad Telefónica, S.A., anunció en la Conferencia de Inversores que se celebró en Valencia, que tiene como objetivos para el ejercicio 2009 el duplicar el beneficio por acción y el dividendo, partiendo de las cifras respectivas de 0,91 euros y 0,50 euros por acción correspondientes al ejercicio 2005.

Comunicado a la CNMV el 26 de mayo de 2006

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 1

- En el mes de marzo de 2006, finalizó el periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Promotora de Informaciones, S.A (PRISA) sobre acciones de Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica (a través de Telefónica Contenidos, S.A.U y Telefónica, S.A) aceptó dicha oferta respecto de acciones representativas del 6,57% del capital social de Sogecable, S.A, reduciendo su porcentaje de participación de un 23,83% a un 17,26%

Comunicado a la CNMV el 17 de marzo de 2006

- Posteriormente y en el mismo mes de marzo, Sogecable realizó una ampliación de capital a la que el Grupo Telefónica no acudió, diluyéndose por tanto su participación en el capital social de la sociedad hasta el 16,84%. En el mes de abril, Sogecable realizó una nueva ampliación de capital para dar cobertura a los planes de opciones destinados a consejeros, ejecutivos y directivos de la sociedad y convirtió acciones rescatables de la clase B y serie B2005 en acciones ordinarias de la clase A, lo que supuso una nueva dilución de la participación del Grupo Telefónica que en la actualidad es del 16.80%. Sogecable continúa incorporándose a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

PUNTO 2

- Con fecha 8 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 52.411.631 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,065% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 8 de marzo de 2006, de 175.195.970 acciones que representaban el 3,560% del capital social.

Comunicado a la CNMV el 8 de marzo de 2006.

- Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 64.384.298 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,308% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 4 de abril de 2006, de 239.580.268 acciones que representaban el 4,868% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 4 de abril de 2004

PUNTO 3

TELEFÓNICA

- Telefónica, S.A. anunció el 3 de enero de 2006, su renuncia a la condición del límite mínimo de aceptación al que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto esta Oferta “incondicional respecto del nivel de aceptaciones” (“*unconditional as to acceptances*”), de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido.

Telefónica, S.A. recibió, con fecha 10 de enero de 2006, notificación de la Decisión de la Comisión Europea de autorizar la operación de concentración a la que daría lugar la adquisición por parte de Telefónica, S.A. de la Operadora británica de telecomunicaciones móviles O2 plc.

Con fecha 23 de enero de 2006, Telefónica, S.A. declaró el cumplimiento de todas las condiciones a las que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido, esta Oferta como

“totalmente incondicional” (“*wholly unconditional*”).

Con fecha 27 de enero de 2006, una vez adquiridas o recibidas aceptaciones representativas de más del 90 por ciento de las acciones de O2 plc objeto de la Oferta, Telefónica, S.A. anunció su intención de iniciar el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones, de acuerdo con lo establecido en las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Ley de Sociedades (Companies Act) del Reino Unido.

Por otra parte, O2 plc anunció el 7 de febrero de 2006 el inicio del proceso de exclusión de las acciones de O2 plc en la Bolsa de Londres. Esta exclusión se produjo el 7 de marzo de 2006.

Asimismo, O2 plc anunció el 23 de febrero de 2006 el inicio del procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones. Este procedimiento de venta forzosa finalizó el 19 de abril de 2006, adquiriendo, por tanto, Telefónica, S.A. el 100% del capital social de O2 plc.

Comunicado a la CNMV el 3, 10, 23 y 27 de enero de 2006, respectivamente.

- La sociedad filial Comet, Compañía Española de Tecnología, S.A. amplió su capital social en 0,23 millones de euros en el mes de febrero del presente ejercicio mediante el aumento del valor nominal de sus acciones. En el mes de marzo, Comet realizó una nueva ampliación de capital social. Ambas fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por su socio único Telefónica. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

- En el mes de febrero, la sociedad española Telefónica Cable, S.A. ha adquirido el 15% del capital social de la sociedad Telefónica Cable Galicia, S.A. Con esta adquisición, Telefónica Cable pasa a ser la accionista única de aquella sociedad. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

- El 22 de febrero de 2006 las Juntas Generales de Telesp Celular Participações S.A. (“TCP”), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., (“TCO”), Tele Sudeste Celular Participações S.A. (“TSD”), Tele Leste Celular Participações, S.A. (“TLE”) y Celular CRT Participações S.A. (“CRTPart”) aprobaron la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así la primera en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP.
- En junio de 2006 se procedió al aumento de capital en VIVO Participações mediante aportación de activos por importe de R\$194 MM. Después de esta ampliación, la participación de Brasilcel, N.V. en dicha sociedad pasa al 62,77%.
- En el mes de junio el Grupo Móviles aumenta su participación sobre Telefónica Móviles Perú (TMP) pasando del 98,03% al 98,40%. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

- Con fecha de 7 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición del control de “Colombia Telecomunicaciones, S.A. ESP” asumiendo la gestión de la Compañía y pasando a ser titular del 50% más una acción de su capital social.

Comunicado a la CNMV el 7 de abril de 2006

GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

- La sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A. ha realizado una ampliación de capital a la que ha acudido la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. suscribiendo un número tal de acciones que le ha permitido incrementar su participación en el capital de la sociedad hasta el 24,20%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

GRUPO ATENTO

- En el mes de mayo, la sociedad Atento Chile Holding ha adquirido a Publiguías Chile el porcentaje que ésta poseía en la sociedad Atento Chile, S.A. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo Atento sobre Atento Chile pasa del 69,99% al 71,16%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

GRUPO TPI

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, explorar alternativas estratégicas en relación a la participación de Telefónica, S.A. en el capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A. ("TPI") incluyendo la desinversión (venta) total o parcial en la misma.

Con fecha 30 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la recepción de siete propuestas no vinculantes dentro del proceso de venta de TPI, señalando que de acuerdo con el calendario del proceso, se esperaba que las posibles ofertas vinculantes fueran presentadas en la segunda quincena de abril.

Comunicado a la CNMV el 28 y 30 de marzo de 2006 respectivamente.

- Telefónica, S.A. comunicó que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica S.A en el capital de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), decidió suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía de directorios telefónicos inglesa, YELL GROUP plc ("YELL"). El precio de la oferta presentada por YELL fue de 8,50 euros por acción (después de dividendo), lo que supone un precio total de 1.838 millones de euros por el 59,905% del capital social de TPI actualmente propiedad de Telefónica S.A.

La Oferta de YELL quedaba sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de YELL.

Comunicado a la CNMV el 28 de abril de 2006

- El 9 de junio de 2006, la operación recibió la aprobación por el Servicio de Defensa de la Competencia. Asimismo, el 1 de junio de 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Yell aprobó la adquisición de TPI por Midorina Unipersonal, S.L (Midorina) sociedad que pertenece al grupo cuya sociedad matriz es Yell.

El Consejo de la CNMV en su reunión de 22 de mayo de 2006, acordó la autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Midorina sobre TPI.

Con fecha de 4 de julio de 2006, Telefónica informó de su aceptación de la OPA, con los 216.269.704 acciones de TPI de que era titular (el 59,905%) del capital social de TPI, por lo que Telefónica ingresará 1.838 millones de euros, lo que implica unas plusvalías netas de 1.577 millones de euros, tal como se había previamente comunicado.

Comunicado a la CNMV el 4 de julio de 2006

El periodo de aceptación de la OPA finalizó el pasado 24 de julio.

PUNTO 5

PAGARÉS:

Emissiones/ Amortizaciones período del 01/01/2006 al 30/06/2006 (Miles de euros)

El importe total emitido de pagarés, en el primer semestre de 2006, ha sido **1.074.150,00**

Emissiones:

Prog. Pagarés Domésticos	1.074.150,0
Pagarés Puntuales	0,0
TOTAL	1.074.150,0

Amortizaciones:

Prog. Pagarés Domésticos	1.188.300,0
Pagarés Puntuales l/p	3.308,6
TOTAL	1.191.608,6

SALDO VIVO

Prog. Pagarés Domésticos	1.126.150,0
Pagarés Puntuales l/p	89.589,3

PUNTO 6

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 25 de enero de 2006 acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración de D. David Arculus y D. Peter Erskine, quien así mismo fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

Comunicado a la CNMV el 25 de enero de 2006.

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2006, tomó conocimiento y dejó constancia formal de la renuncia presentada por D. Miguel Horta y Costa a su cargo de Consejero de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006

- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 2006, dejó constancia de que, una vez concluida la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el mismo día 21 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se había producido el cese de D. Mario Eduardo Vázquez como Consejero de la Compañía.

PUNTO 8

- El 16 de marzo de 2006 Telefónica S.A manifestó su intención de presentar al Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. una propuesta de negociación de una fusión entre ambas compañías.

La Comisión Delegada de Telefónica S.A. en su sesión de 17 de marzo de 2006, acordó ratificar el inicio de las negociaciones encaminadas a una posible fusión entre Telefónica, S.A (como sociedad absorbente) y Telefónica Móviles, S.A (como sociedad absorbida).

Los Consejos de Administración de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A., respectivamente, acordaron en sendas reuniones celebradas el 29 de marzo de 2006, la aprobación de un Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles, S.A.

El tipo de canje de las acciones de las citadas sociedades participantes en la fusión, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Telefónica Móviles, S.A. y Telefónica, S.A. será, sin contraprestación en metálico, de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A de 0,5 euros de valor nominal.

Comunicado a la CNMV el 16, 17 y 29 de marzo de 2006 respectivamente.

El proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A fue aprobado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los días 20 y 21 de junio de 2006 respectivamente.

Comunicado a la CNMV el 20 y 21 de junio de 2006 respectivamente

(VER HECHOS POSTERIORES)

- El 2 de mayo de 2006 el Consejo de Administración de VIVO Participações S.A., aprobó la propuesta de fusión en Global Telecom S.A., de las operadoras Telergipe Celular, S.A., Telebahía Celular S.A., Telerj Celular, S.A., Telest Celular, S.A., Celular CRT S.A., Telesp Celular S.A., y Tele Centro Oeste Celular Participações S.A. y sus operadoras controladas. Dicha fusión no será llevada a cabo hasta que se obtenga la preceptiva autorización del organismo regulador, ANATEL.

PUNTO 9

España

- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2006 la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones estimó de forma favorable y en su integridad el recurso planteado por Telefónica Móviles España, S.A, (TME) contra su previa decisión de fecha 12 de enero de 2006 la CMT por la que se había puesto fin al conflicto de interconexión planteado por RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.(AMENA) contra TME, en relación con los precios de terminación de llamadas en la red. Ello determina que no sean aplicables para TME los precios de terminación de AMENA anteriores al 7 de octubre de 2004 y que, por consiguiente, TME no se encuentre obligada a regularizar con AMENA el pago dichos precios por un importe más elevado que el efectivamente abonado durante el período del conflicto.
- Se dictó Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- Con fecha 25 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (TESAU) El nuevo estándar no reconoce los costes de acceso, principal fuente de costes para TESAU.

Argentina

- Telefónica de Argentina, S.A. suscribió una Carta de Entendimiento con el Gobierno Argentino con fecha de 15 de febrero de 2006, en el marco de la renegociación contractual establecida en la Ley de Emergencia Económica.

Brasil

- Con fecha 1 de enero de 2006, entró en vigor el nuevo Reglamento de STFC (Servicio Telefónico Fijo Conmutado) que tiene por objetivo disciplinar las condiciones de la prestación y funcionamiento del servicio tanto en régimen público como en privado.

Perú

- Resolución N° 004-2006-CD/OSIPTTEL de 25 de enero de 2006, por la que se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Tarifas. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2006 la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL.
- Resolución N° 008-2006-CD/OSIPTTEL de 19 de febrero de 2006, por la que se fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Resolución N° 014-2006-CD/OSIPTTEL de 06 de marzo de 2006, mediante la cual se establecerá cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A
- Resolución del Consejo Directivo N° 034-2006-CD/OSIPTTEL de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Ajuste trimestral de tarifas tope de los servicios de Categoría I.
- Resolución del Consejo Directivo N° 038-2006-CD/OSIPTTEL de 16 de Junio de 2006, por la que se aprueba la fijación de la Tarifa Tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.

Chile

- Telefónica Móviles de Chile, resultó adjudicataria de una concesión, de las tres licitadas a concurso, para proveer Servicio Público de Transmisión de Datos Móvil en la banda de 900 MHz (bandas 896-900 MHz y 935-939MHz) operando con una tecnología denominada "Mobitex".

Colombia

- En el mes de febrero de 2006, entró en vigor la resolución que establece un tope tarifario de \$464 (US\$0,20) por minuto para las llamadas Fijo-Móvil. A partir del uno de noviembre de 2006 el tope será de \$392 (US\$0,17) por minuto. Adicionalmente se cobrará al usuario los cargos de transporte de local extendida, cuando apliquen.
- El Ministerio de Comunicaciones aprobó el Decreto 1928/2006 por el que determina una reducción del valor de la contraprestación por el permiso para el uso de frecuencias en la banda de 3,5 GHz (WIMAX) de cerca del 90% con respecto al valor fijado inicialmente para 2006 y del 90% para 2007 sujeto al cumplimiento de determinados objetivos de cobertura.

México

- En el mes de marzo de 2006, se otorgó al Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V., integrante de Telefónica Móviles México, una autorización para la prestación de los servicios de telefonía fija y pública.

Ecuador

- Con fecha 12 de mayo de 2006, la Secretaría Nacional aprobó, mediante Oficio SNT-2006-0652, la Oferta Básica que servirá de base para la renegociación del contrato de concesión. Con esta base OTECEL responde, con fecha 23 de mayo de 2006, reiterando su interés de renegociar la concesión.

Marruecos

- En el mes de abril de 2006 la ANRT declaró a Maroc Telecom y a Medi Telecom operador con poder significativo en el mercado de telefonía móvil y a Maroc Telecom en el mercado de terminación fija.
- Con fecha 9 de mayo de 2006, la ANRT publicó la decisión nº 04/06 que establece los términos de referencia de costes de los operadores móviles para el año 2007.

PUNTO 10

Telefónica, S.A. y las empresas de su Grupo son parte en diversos litigios cuya eventual resolución desfavorable no afectaría, de manera significativa a la situación económico-financiera o a la solvencia del Grupo, en base a los informes de los asesores encargados de estos litigios. En cualquier caso, se detallan a continuación aquellos litigios que pueden considerarse especialmente significativos, bien por las características de los mismos o bien por la relevancia de la cuantía reclamada.

- *Impugnación de determinados acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Telefónica, S.A." en su reunión de 15 de junio de 2001.*

Procedimiento de impugnación de determinados acuerdos de la Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada el 15 de junio de 2001.

La impugnación se basaba en la presunta vulneración del derecho de información del accionista impugnante, así como del régimen legal de la exclusión del derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital.

Con fecha 23 de enero de 2004, se notificó a la Compañía el archivo provisional de los Autos hasta que cualquiera de las partes solicitase su reanudación o se produjese la caducidad de la instancia. Al haber transcurrido más de dos años sin que ninguna de las partes haya solicitado la reanudación del proceso, se ha producido la caducidad de la instancia.

Comunicado a la CNMV el 5 de octubre de 2001.

- *Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL).*

El Procedimiento Abreviado número 273/2001, seguido en el Juzgado Central de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre de 2002, Telefónica, S.A. y Telefónica de España, S.A. se han personado como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A.

Por el mismo Juzgado Central de Instrucción Nº1 de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de Octubre de 2002 se instruyeron las Diligencias Previas número 362/2002 por un posible delito de extorsión, si bien dicho procedimiento con posterioridad ha sido acumulado a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica, S.A. por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Importa destacar que hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna, ya que ha sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

El 29 de junio de 2004 se notificó el escrito presentado por la representación de los ex-trabajadores de Sintel, en el que planteaban una nueva ampliación de la querella, invocando la existencia de un presunto delito de insolvencia por razón de la venta en abril de 1996 de Sintel a Mastec Internacional, Inc. El 4 de julio y el 5 de agosto de 2004 Telefónica, S.A. presentó alegaciones solicitando su inadmisión, sin que hasta la fecha el Juzgado haya acordado la admisión o inadmisión de la ampliación de la querella.

“Class action” ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York por accionistas de Terra Networks S.A. contra Telefónica S.A., Terra Networks S.A. y determinados Consejeros anteriores y actuales de Terra Networks S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2003, (notificada formalmente el día 5 de junio siguiente), accionistas de Terra Networks, S.A. presentaron dos “class action” ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York contra Telefónica S.A., Terra Networks S.A. y determinados consejeros anteriores y actuales de Terra Networks S.A.

En ambas demandas se alegaba principalmente que la oferta de Telefónica, S.A. era el resultado del incumplimiento de sus obligaciones fiduciarias de esta Compañía Mercantil, así como la del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. Igualmente se alegaba la utilización de la posición de control de Telefónica S.A. para ofrecer un precio inadecuado por las acciones de Terra Networks, S.A. y la colaboración o aquiescencia de los Consejeros de Terra Networks, S.A. con la anterior.

Las demandas, de cuantía indeterminada, solicitaban daños y perjuicios, así como el pago de las costas. Como medida cautelar y definitiva solicitaban que no se completase el proceso de OPA.

En relación con la situación procesal, la demanda presentada por el Sr. Tish fue notificada formalmente a los Consejeros con domicilio en Massachusetts. En cuanto al plazo de contestación de la demanda, se ha ampliado, sin fecha límite. Igualmente, se ha ampliado, sin fecha límite, el plazo para la producción de los documentos solicitados que podrán ser exigidos por los demandantes mediando preaviso de 30 días.

Por su parte, la demanda presentada por el Sr Glezerman no ha sido notificada formalmente hasta el momento.

Desde la presentación de las demandas ambos procesos han permanecido prácticamente inactivos.

La Compañía, con base en la opinión manifestada por sus asesores legales, considera que mantiene sólidas defensas respecto de las reclamaciones presentadas contra ella, por lo que manifiesta su confianza en que los resultados de los litigios no han de ser desfavorables para ella.

- *Querella presentada por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE).*

Querella presentada por ADICAE contra Terra Networks, S.A., así como contra determinados consejeros de ésta y de Telefónica, S.A. en relación con la OPA lanzada por Telefónica, S.A.

Mediante Auto de 13 de abril de 2004, el Juzgado Central de Instrucción procedió a sobreseer y archivar la querella formulada por ADICAE y exigió a los querellantes la prestación de 100.000 euros como fianza como requisito previo para recurrir.

Contra el citado Auto, con fecha 16 de abril de 2004 ADICAE presentó recurso de reforma por no estar conforme con la prestación de fianza. El recurso fue desestimado por el Juzgado Central de Instrucción, si bien la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó reducir la fianza a 10.000 euros.

El 10 de septiembre de 2005, ADICAE prestó fianza por la cuantía finalmente acordada por el Tribunal (10.000 euros) y, simultáneamente, recurrió en reforma el auto de 13 de abril de 2004 que decretaba el archivo de las actuaciones, recurso que ha sido igualmente desestimado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional. ADICAE formuló recurso de apelación contra el citado auto del Juzgado, que fue impugnado por Telefónica, S.A.

Con fecha 3 de Marzo de 2006 ha sido notificado a Telefónica S.A. el Auto de 22 de febrero anterior, por el que la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, desestima los Recursos de Apelación interpuestos por ADICAE y por ADATERRA, que se habían formulado contra las Resoluciones de 13 de Abril de 2004 y de 7 de Octubre de 2005, así como contra las de 10 de Octubre de 2005 y de 25 de Octubre siguiente, todas ellas dictadas por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional, que habían acordado la no admisión de la Querrela formulada por ADICAE y la ampliación de la misma presentada por ADATERRA, respectivamente, confirmando íntegramente la Sala las resoluciones recurridas. En consecuencia, las actuaciones penales han quedado archivadas.

- *Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/461/03 ante la Audiencia Nacional, interpuesto por Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) contra el acto administrativo de la CNMV de autorización de la OPA de Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Telefónica, S.A. interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

El 8 de marzo de 2005, ACCTER presentó un escrito de ampliación de hechos como consecuencia del anuncio de fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. En contestación al mismo, presentaron sus alegaciones tanto Telefónica, S.A. como la Abogacía del Estado.

Con fecha 27 de enero de 2006 ha sido notificada la Sentencia de 24 de enero anterior, por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibles el Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) en Telefónica, S.A. sobre Terra Networks, S.A.

Mediante Providencia de 15 de marzo de 2006, notificada el 22 del mismo mes, se nos ha dado traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia dictada el 24 de enero de 2006. Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. se ha personado ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

La Compañía, en base a la opinión manifestada por sus asesores legales, estima que el aludido procedimiento va a ser resuelto de forma satisfactoria para la misma.

- *Impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005.*

Con fecha 30 de junio de 2005, la Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada el pasado 2 de junio, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la

Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica, S.A. tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición, sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

Con fecha 21 de diciembre de 2005, Telefónica, S.A. formuló su contestación a la demanda.

Con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso, declarándose el mismo concluso para Sentencia sin necesidad de practicar prueba. Mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2006, dichas medidas cautelares fueron desestimadas, siendo impuestas las costas a los demandantes.

Con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia por la que se desestima la demanda, imponiéndose a los demandantes las costas del procedimiento.

- *Procedimientos instados por la entidad JAZZ TELECOM, S.A.U. (JAZZTEL) contra Telefónica de España, S.A.U.*

JAZZTEL ha entablado a finales del año 2005 varias acciones judiciales relacionadas con la Oferta del Bucle de Abonado (OBA) que había sido aprobada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una demanda de juicio ordinario, en solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios por los hipotéticos retrasos en el cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la OBA, por la que JAZZTEL reclama una indemnización de 337.360.000 Euros, y que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid, con el número de Autos 1619/2005. Con fecha 3 de febrero de 2006, Telefónica de España, S.A.U. ha formulado contestación a esta demanda. La Audiencia Previa del juicio se celebró el pasado 14 de marzo, teniendo lugar la Vista del juicio los días 29 y 30 de mayo de 2006. Habiéndose celebrado la vista, con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia en la que se considera que no ha habido incumplimiento doloso por parte de Telefónica siendo ésta condenada al pago de sólo 695.530 Euros, ante el incumplimiento por Jazztel de los contratos antes mencionados.

Paralelamente, la compañía matriz de JAZZTEL, la entidad Jazztel Public Limited Company, ha interpuesto una demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 Euros contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., como responsables, a su entender, del supuesto incumplimiento por Telefónica de España de la OBA. La aludida demanda se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid, con el número de Autos 585/2005. Se ha señalado para la Audiencia Previa el 21 de diciembre de 2006.

La tercera demanda, se ha interpuesto por JAZZTEL al considerar que existen actos de competencia desleal por Telefónica de España S.A.U. en el marco de la OBA, si bien la demanda no contempla reclamación económica alguna. En este procedimiento, Telefónica de España, S.A.U. planteó declinatoria de jurisdicción que no fue admitida por el Juzgado, resolución que ha sido recurrida por Telefónica de España, S.A.U. A su vez, con fecha 6 de abril 2006 se ha procedido a la contestación de la demanda por Telefónica de España, S.A.U.

PUNTO 14

- El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A, en su sesión del 27 de febrero de 2006 acordó proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo bruto de 0,205 euros por acción con cargo a los resultados del ejercicio (un total de 738.938 miles de euros) y al epígrafe “ Otras Reservas” (un total de 103.825 miles de euros). La fecha de pago propuesta fue la del 21 de julio de 2006.

Con carácter adicional a este dividendo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 29 de marzo de 2006 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por un importe de 0,085 euros brutos por acción en circulación y de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por un importe de 0,35 euros brutos por acción en circulación. La efectividad del reparto de estos dividendos adicionales quedaba condicionada a la aprobación de la operación de fusión tanto por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A como de Telefónica, S.A.

El pago se realizó en la fecha prevista.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006.

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFÓNICA, S.A. celebrada el día 21 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 91.114 accionistas, titulares de 2.581.191.128 acciones, representativas del 52,45 % del capital social de la Compañía. Dicha Junta aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que le Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión y que se detallan sucintamente:

Punto I

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión, tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de las propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2005.
- Se hace constar expresamente que el importe destinado al pago de dividendos se satisface en su integridad con el pago, el día 12 de mayo de 2006, del dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2005, por un importe fijo de 0'25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibirlo, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Punto II

- La aprobación del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A y Telefónica Móviles, mediante la absorción de la segunda por la primera y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Punto III

- La reelección del Consejero D. Carlos Colomer Casellas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Isidro Fainé Casas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero Alfonso Ferrari Herrero , nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Reelegir al Consejero D. Luis Lada Díaz, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento

por el Consejo de Administración, de D. David Arculus, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Peter Erskine, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Julio Linares López, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Punto IV

- Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y ligado a la evolución de la cotización de la acción de Telefónica, S.A.

Punto V

- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Punto VI

- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Punto VII

- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Comunicado a la CNMV el 21 de junio de 2006

HECHOS POSTERIORES

- De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A. por Telefónica, S.A. y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 20 de junio y 21 de junio de 2006, respectivamente, con fecha 24 de julio, se hizo público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. por acciones de Telefónica, S.A., así como el régimen y procedimiento de canje respecto de los "American Depositary Shares" (ADSs) de Telefónica Móviles, S.A.

Telefónica, S.A. entregará a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A., de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Asimismo, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles, S.A. recibirán cuatro (4) ADSs de Telefónica, S.A. por cada quince (15) ADSs de Telefónica Móviles, S.A. que posean.

Está previsto que el día 29 de julio de 2006 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que, por consiguiente, una vez finalizado el plazo de un mes de oposición de acreedores y garantizados, en su caso, los créditos de aquellos que se hubieran opuesto a la fusión, el viernes día 28

de julio de 2006 sea el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

Comunicado a la CNMV el 24 de julio de 2006

- El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006, aceptó la renuncia al cargo de Consejero presentada por D. Luis Lada Díaz. Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevo miembro del Consejo de Administración de D. José María Álvarez-Pallete López, con carácter de Consejero Ejecutivo.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica S.A. ha aprobado, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, la adecuación de la estructura directiva de la Compañía a un nuevo modelo de gestión regional e integrada, designando responsables únicos para los negocios de fijo y móvil, que definan estrategias adaptadas a la realidad regional y persigan el crecimiento de los ingresos y la rentabilidad en cada área geográfica.

Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	740.000	0	LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	34.294	0	CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Actual	30.050	0	CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	12.833	0	n/a	0
021	Intereses devengados pero no pagados	Información Agregada	Actual	0	0	n/a	0
023	Dividendos y otros beneficios distribuidos	Información Agregada	Actual	157.809	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Anterior	3.082.750	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	57.997	0	n/a	0

Otros Aspectos (43)

El saldo de préstamos corresponde a las cantidades dispuestas a la fecha de cierre.

* El código 018 - Acuerdos de financiación: otros (especificar), incorpora cesión de créditos.

* El primer código 033 - Otras (especificar), señalado productos financieros derivados. Al 31 de junio de 2006 el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por Telefónica, S.A. asciende a 3.082.750 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

* El segundo código 033 - Otras (especificar) señalado incorpora dividendos cobrados.

Compromisos por opciones de compra y de venta

1. Acuerdos con Portugal Telecom

Como consecuencia de los acuerdos suscritos entre Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. con Portugal Telecom y conforme lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2005, existen opciones de compra y venta recíprocas. En concreto, para el caso de una posible dilución de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel por debajo del 40%, dicho Grupo tendrá derecho a vender a Telefónica Móviles, S.A., que estará obligada a comprar (directamente o a través de otra sociedad), la totalidad de su participación en Brasilcel N.V., teniendo dicho derecho como fecha límite de ejercicio el día 31 de diciembre de 2007. El precio de la compraventa de la participación del Grupo Portugal Telecom en Brasilcel, N.V. se calcularía en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. Sujeto a ciertas condiciones, el pago podrá efectuarse, a opción de Telefónica Móviles, en (i) efectivo; (ii) acciones de Telefónica Móviles, S.A. y/o de Telefónica, S.A.; o (iii) una combinación de las dos modalidades anteriores. Dicha opción de venta será ejercitable durante los doce meses siguientes a la finalización del plazo de seis meses mencionado, siempre que el Grupo Portugal Telecom no hubiese incrementado su participación, de modo que represente el 50% del total capital social de Brasilcel N.V.

Igualmente, el Grupo Portugal Telecom tendrá derecho a vender a Telefónica Móviles, S.A., que estará obligada a comprar, su participación en Brasilcel, N.V. en caso de que se produzca un cambio de control en Telefónica, S.A., en Telefónica Móviles, S.A. o en cualquiera de las afiliadas de esta última que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. De igual forma, Telefónica Móviles, S.A. tendrá derecho a vender al Grupo Portugal Telecom, que estará obligado a comprar, en caso de que se produzca un cambio de control en Portugal Telecom SGPS, S.A., en PT Móveis SGPS, S.A. o en cualquiera de las

afiliadas de ambas que directa o indirectamente tenga participación en Brasilcel N.V. El precio se determinará en función de una valoración independiente (en los términos previstos en los contratos definitivos) realizada por bancos de inversión, seleccionados mediante el procedimiento establecido en dichos contratos. El pago podrá efectuarse, a opción del grupo que ejercite la opción de venta, en efectivo o en acciones de los activos aportados por la parte correspondiente compensando las diferencias, en su caso, en efectivo.

2. Acuerdos con BBVA

a. Atento

En virtud de los acuerdos suscritos con BBVA con relación a Atento, Telefónica y la sociedad General de Participaciones Empresariales, S.L. (GPE), perteneciente al Grupo BBVA, firmaron un contrato de opción de venta, por virtud del cual GPE tiene el derecho de vender a Telefónica, quien quedará obligada a comprar, la totalidad de las acciones de Atento N.V. de las que GPE sea titular en el momento de ejercicio de la opción.

b. Terra Networks, S.A. (fusionada en la actualidad con Telefónica, S.A.)

En virtud de los acuerdos suscritos con BBVA, y, conforme a lo expuesto en la memoria correspondiente al ejercicio 2004, Terra Networks, S.A. tiene el derecho de vender a BBVA y éste tiene la obligación de comprar la participación de Terra Networks, S.A. en Uno-e Bank, S.A., entre el 1 de Abril de 2005 y el 30 de Septiembre de 2007, al valor de mercado, establecido como el mayor de los dos siguientes (I) el determinado por un Banco de Inversión y (II) el que resulte de multiplicar el Beneficio después de Impuestos de Uno-e Bank, S.A. por el ratio "PER" de BBVA, y multiplicado por el porcentaje de participación de Terra Networks, S.A. que se pretenda vender en ese momento. Adicionalmente, el precio de ejercicio de la opción señalado anteriormente no podrá ser inferior a 148,5 millones de euros en el caso de que Uno-e Bank, S.A. no alcance los objetivos de margen ordinario y beneficio antes de impuestos previstos para los ejercicios 2005 y 2006 en el mencionado contrato de liquidez.

En julio de 2005 se ejecutó la fusión de Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A., mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de Terra Networks, S.A., sin liquidación, y transmisión en bloque de su patrimonio social a Telefónica, S.A., quedando, por tanto, Telefónica, S.A. subrogada en la posición de Terra Networks, S.A. en el referido Contrato de Liquidez.

El 29 de junio de 2006, Telefónica, S.A. ha comunicado a BBVA su intención de ejercitar su derecho de opción de venta sobre la totalidad de las acciones de que es titular en Uno-e Bank, S.A., que equivalen al 33% del capital social de dicha entidad.

Se espera que la formalización de la compraventa tenga lugar una vez obtenida la preceptiva autorización del Banco de España, alcanzando el precio, conforme a lo dispuesto en el contrato de liquidez, la cifra de 148.500.000 euros.

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	AI (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	10.557	0	CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	144	0	CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección

Otros Aspectos (43)

3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	AI (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)
001	Compras de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	151.803	0	n/a	0
002	Ventas de bienes (terminados o no)	Información Agregada	Actual	9.847	0	n/a	0
009	Prestación de servicios	Información Agregada	Actual	197.023	0	n/a	0
010	Recepción de servicios	Información Agregada	Actual	12.314	0	n/a	0
012	Contratos de arrendamiento financiero	Información Agregada	Anterior	14.398	0	LP	0
013	Contratos de arrendamiento operativo	Información Agregada	Anterior	5.514	0	n/a	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	168.882	0	LP	0
016	Acuerdos de financiación: préstamos	Información Agregada	Anterior	48.572	0	CP	0
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)	Información Agregada	Anterior	681.509	0	LP/CP	0
019	Intereses abonados	Información Agregada	Actual	9.011	0	n/a	0
020	Intereses cargados	Información Agregada	Actual	24.093	0	n/a	0
021	Intereses devengados pero no pagados	Información Agregada	Actual	2.103	0	n/a	0
024	Garantías y avales	Información Agregada	Anterior	385.246	0	LP	0
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	4.490	0	CP	Consejeros y Alta Dirección
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	Información Agregada	Actual	21	0	CP	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección
029	Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)	Información Individual	Anterior	15.646	0	n/a	0
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	166.554	0	n/a	0

Otros Aspectos (43)

El código 033 - Otras (especificar) señalado, incorpora productos financieros derivados. Al 30 de junio de 2006 el volumen total de operaciones de derivados contratadas con BBVA por el resto del Grupo Telefónica asciende a 166.554 miles de euros. Dicha contratación ha sido efectuada en condiciones de mercado.

Otros compromisos

1. Medi Telecom

Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, en su condición de accionista de Medi Telecom, suscribió un "Acuerdo de Apoyo de Accionistas" junto con Portugal Telecom y varias sociedades del Grupo BMCE. Este compromiso obliga a los firmantes de forma mancomunada a pro rata a su participación en la sociedad a colaborar financieramente con Medi Telecom por una cuantía total de hasta 168,3 millones de euros al 30 de Junio de 2006 (de los cuales corresponderían a Telefónica Móviles España, S.A. 63,6 millones de euros aproximadamente), en el supuesto de incumplimiento de cláusulas financieras o en el supuesto de que Medi Telecom experimente una falta de fondos que le impida cubrir sus obligaciones de servicio de deuda. Si Medi Telecom alcanzara determinados niveles de resultado de explotación antes de amortizaciones y depreciaciones durante un cierto periodo de tiempo y si Medi Telecom cumpliera por completo todas las obligaciones relativas al contrato de préstamo, este compromiso financiero será automáticamente cancelado.

2. Contenidos audiovisuales

A 30 de junio de 2006, Telefónica de Contenidos tiene firmados los siguientes compromisos de adquisición de derechos deportivos:

i) En diciembre de 2004 Telefónica de Contenidos obtuvo el consentimiento de Canal Satélite Digital, S.A. para permitir la retransmisión no exclusiva de la señal de los partidos del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Profesional de Primera y Segunda División y la copa de S.M. El Rey (excepto la final), que Audiovisual Sport produzca para su difusión en régimen de pago por visión (PPV), a partir del 1 de enero de 2005, a precios de mercado del momento para este tipo de contenidos, y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los contratos vigentes con los clubes de fútbol.

ii) Igualmente, en diciembre de 2004 se suscribió un acuerdo con Audiovisual Sport para que le proporcione la señal a Telefónica de Contenidos y/o a las compañías del Grupo Telefónica a las que ésta les ceda la señal, de los partidos mencionados en el acuerdo suscrito con Canal Satélite Digital, a precios de mercado actual para este tipo de contenidos por cada partido, con unos mínimos garantizados por temporada a Audiovisual Sport a partir del 1 de enero de 2005 y durante un período de vigencia que dependerá de las temporadas futbolísticas para las que el proveedor de contenidos logre renovar los contratos vigentes con los clubes de fútbol.

4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.

- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- Definiciones:

(1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

(2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.

(3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.

(4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

- (5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.
- (6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.
- (7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).
- (8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:
- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
 - La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).
- (9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.
- (10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.
- (11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.
- (12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.
- (13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.
- (14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.
- (15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.
- (16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:
- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
 - Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar

los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

(20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.

(21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.

(22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.

(23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:

(i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y

(ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.

(24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

(26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.

(27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: "E" para emisiones, "R" para reembolsos o "C" para cancelaciones.

(28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.

(29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.

(30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará "N/A".

(31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.

(32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.

(33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;

b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;

c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;

d) intercambio de personal directivo; o

e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el

apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

- 001 Compras de bienes (terminados o no)
- 002 Ventas de bienes (terminados o no)
- 003 Compras de inmovilizado material
- 004 Compras de inmovilizado intangible
- 005 Compras de inmovilizado financiero
- 006 Ventas de inmovilizado material
- 007 Ventas de inmovilizado intangible
- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo
- 015 Acuerdos sobre licencias
- 016 Acuerdos de financiación: préstamos
- 017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
- 018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)
- 019 Intereses abonados
- 020 Intereses cargados
- 021 Intereses devengados pero no pagados
- 022 Intereses devengados pero no cobrados
- 023 Dividendos y otros beneficios distribuidos
- 024 Garantías y avales
- 025 Contratos de gestión
- 026 Remuneraciones
- 027 Indemnizaciones
- 028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
- 029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
- 030 Compromisos por opciones de compra
- 031 Compromisos por opciones de venta
- 032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
- 033 Otras (especificar)

(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una

adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.